

**DECRETO 235/96**

<b>Código Digesto</b>	<b>ORD FECHA:</b>	<b>DEC 235 FECHA: 26-2-96</b>	<b>RES FECHA:</b>	4112-14.232/95
V1 K1	<b>Resumen:</b> Autorízase, ad referendum H.C.D., al señor Roberto Américo Salas a reubicar el puesto de exposición y venta de frutas y verduras, en el sector de la vía pública municipal de Avda. Rocha y Puente Rocha, lado S.O. Texto en Dig-V1			

TIGRE, 26 de febrero de 1996.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Roberto Américo Salas, solicita autorización para reubicar el puesto de venta de frutas existentes en el sector afectado por la obra de penetración del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo actuado por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Decreto 1765/92, fijando las condiciones que deben cumplirse para dicho traslado, las cuales fueron aceptadas por el peticionante.

Que el emplazamiento y el rubro se encuentran comprendidos en la Ordenanza 680/88, promulgada por Decreto 387/88, que faculta al Departamento Ejecutivo a conceder permisos anuales, pero que la nueva construcción propuesta excede el marco de dicha norma armonizándola con las mejoras introducidas en el sector, motivo por el cual corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Que encontrándose dicho Cuerpo en receso, resulta procedente autorizar la reubicación del puesto ad referendum de la convalidación legislativa.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Autorízase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, al señor Roberto Américo Salas a reubicar el puesto de exposición y venta de frutas y verduras, en el sector de la vía pública municipal de Avda. Rocha y Puente Rocha, lado S.O., bajo las siguientes condiciones:

1. Habilitación municipal anual conforme el régimen establecido por la Ordenanza 680/88.

2. Rubros comprendidos en la Ordenanza 680/88.
3. Tipo de construcción: aprobada por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Decreto 1765/92 a fs. 5 y declaración del recurrente obrante a fs. 7 y planos de fs. 8/14 del expediente 4112-14.232/95.
4. Plazo de obra: sesenta días.-
5. Desarrollo de actividades comerciales exclusivamente en los sectores cubiertos y semicubiertos.
6. Sector de depósito ubicado en la parte posterior del edificio, sin visuales desde el exterior.
7. Parquización y mantenimiento de los espacios verdes del sector de emplazamiento.

**ARTICULO 2.-** La inobservancia de las condiciones establecidas en el artículo anterior será causa de caducidad del permiso concedido por el presente, sin perjuicio del proceso contravencional que pudiere corresponder.

**ARTICULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Obras Públicas, Inspección General y Habilitaciones de Industrias y Comercios.

D163

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram Gualdoni, Intendente Interino.  
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 235**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.